



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 06 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA.

VISTO.-

El contenido de los Artículos 20° y 30°, segundo acápite de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga como atribución al alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil.

Que, por convenir a los intereses de la Corporación Edil, el titular del pliego, deberá ausentarse en Comisión Oficial de Servicio, fuera de la jurisdicción Provincial, a las Ciudades de Pucallpa y Lima; con la finalidad de asistir de manera MUY URGENTE a las siguientes actividades:

1. Reunión de coordinación ante la Dirección Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, a fin de suscribir convenio de cooperación de mantenimiento rutinarios de vías vecinales del Distrito y Provincia de Padre Abad".
2. De mismo modo asistirá a la cita programada ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para suscribir el convenio para la ejecución del Proyecto: "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad – Ucayali**". SNIP N° 252830, y continuar con las gestiones para el financiamiento respectivo del referido proyecto.

Que en el marco, de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y sus modificatorias, según las cláusula sexta de las Disposiciones Complementarias a la letra dice.- en caso que el Presidente del Comité Regional, Provincial y/o Distrital no asista a la sesión programada, ésta será presidida por la autoridad o representante designado por la Presidencia. Cuando no se efectúe dicha designación la presidirá cualquiera de los integrantes del Comité, de acuerdo con el orden de precedencia establecida en la referida Ley.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el numeral 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al teniente alcalde Sr. **JORGE TRAVEZAÑO ACOSTA**, desde el 06 hasta el 08 de Setiembre del 2017, por ausencia del titular del pliego quien viajara de comisión oficial de servicio a las ciudades de Pucallpa y Lima, otorgándole facultades de asistir a eventos, reuniones y tomar decisiones del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE